



Ayuntamiento de Camporrobles

ACTA NÚM. 9/2.015

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gabriel Mata González

SRES. CONCEJALES

D. Jaime Chaves Sanglada

Dña. Ana M^a Berlanga Torres

Dña. María Adoración Mata Roberto

D. Rafael Pérez Vigo

D. Gerardo Gómez Ruiz

D. Antonio Lorenzo Romero Eslava

D. Ángel Bosque Martínez

D. Ernesto Fernández Pardo

SRA. SECRETARIA

Dña. María del Carmen Cotillo Chaves

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO

Día 12 de AGOSTO de 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Camporrobles, a doce de agosto de dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Mata González, los señores expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las veinte horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación alguna al borrador del Acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 6 de julio de 2015, quedando aprobada, por unanimidad, con la siguiente enmienda presentada por D. Gerardo Gómez Ruiz al final del Punto 4º.- “Dar Conocimiento de la Resolución de la Alcaldía en materia de nombramiento de Tenencias de Alcaldía”.-, al que habría que añadir sus palabras, que son las siguientes: “El Partido Popular de Camporrobles ganó las últimas elecciones y por ello se propuso un gobierno de concentración en el que participaríamos todos los concejales. En tal caso gobernaría la alcaldía el partido popular la mitad de la legislatura o al menos un año para acabar los proyectos y las obras en marcha y después tendrían la alcaldía PSOE e I.U., sin embargo no se aceptó nuestra propuesta y por ello no vamos a participar en el gobierno municipal con esta tenencia de alcaldía ni con cualquier otro cargo y ejerceremos estrictamente como grupo de oposición.”

PUNTO 2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía se da cuenta sucinta de los Decretos y Resoluciones números 155 a 184 del año 2.015, adoptados por el Sr. Alcalde desde la sesión plenaria celebrada el día 6 de julio de 2015, dándose por enterados los Sres. Concejales.

Respecto del Decreto nº 156 el Sr. Alcalde explica que la ordenanza sobre mesas y sillas es muy genérica en cuanto al número de mesas que se pueden sacar a la vía pública.

D. Ernesto Fernández Pardo destaca que en el Decreto nº 160 se hace constar un informe de Secretaría sobre la ausencia de plan de evacuación en el campo de fútbol, destacando la responsabilidad del Ayuntamiento por dicha falta, respondiéndole el Sr. Alcalde que la obligación de contar con planes de emergencia en los edificios e instalaciones públicos viene de muchos años atrás, luego es algo que ya debía

haber sido hecho por la corporación anterior, que la suya lleva poco tiempo pero no obstante ya se están preparando, aunque ello lleva su tiempo.

A varias preguntas de D. Ernesto Fernández Pardo sobre los Decretos números 157 y 162, el Sr. Alcalde le responde que las mesas plegables las presta el Ayuntamiento a todo el vecino que las pide y que no tienen que ver con las mesas y sillas que los bares, pubs, etc. sacan a la calle, y sobre el enganche de luz que al final del verano se les cobrará lo que hayan gastado.

PUNTO 3º.- DAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENENCIAS DE ALCALDÍA.-

A tenor de lo establecido en los artículos 38 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se da conocimiento al Pleno de la Resolución sobre nombramiento de Tenencias de Alcaldía, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“NÚM. 158/15

DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 07 DE JULIO DE 2015

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de los corrientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 21 y 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y en los artículos 46 a 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

1º.- Nombrar como titular de la Segunda Tenencia de Alcaldía al siguiente Concejal:

2ª Tenencia de Alcaldía: D. Jaime Chaves Sanglada

2º.- Corresponderá al nombrado sustituir, por su orden de nombramiento, a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

3º.- Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

4º.- Remitir anuncio del nombramiento para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlo igualmente en el tablón de anuncios municipal.

5.- El nombramiento efectuado será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

6.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

PUNTO 4º.- DAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES A LOS CONCEJALES.-

A tenor de lo establecido en los artículos 38 y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se da conocimiento al Pleno de la Resolución sobre delegaciones de la Alcaldía, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“NÚM. 159/15

DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 07 DE JULIO DE 2015

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y en los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto de la Alcaldía núm. 149/15 de 25/06/2015.

Segundo.- A) Asumir directamente los siguientes servicios municipales:

Servicio Municipal	Concejal Delegado
Hacienda y Dinamización Económica	Gabriel Mata González
Urbanismo, Patrimonio Local, Obras, Servicios Públicos y Mantenimiento de Espacios e Instalaciones	Gabriel Mata González
Educación y Deporte	Gabriel Mata González

B) Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

Servicio Municipal	Concejal Delegado
Desarrollo Local, Agricultura, Ganadería, Industria, Turismo y Comercio	Jaime Chaves Sanglada
Fiestas	M ^a Adoración Mata Roberto
Gobierno Abierto, Participación Ciudadana, Entidades Locales y Medios de Comunicación	Ana María Berlanga Torres
Cultura	Rafael Pérez Vigo
Medio Ambiente	Ana María Berlanga Torres
Sanidad, Bienestar Social e Igualdad	M ^a Adoración Mata Roberto

Tercero.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso a la aceptación de sus cargos.

Quinto.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

PUNTO 5º.- FORMACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que declara la potestad de autoorganización del Ayuntamiento, y a los fines de facilitar y agilizar la toma de decisiones sobre los muchos asuntos que es preciso resolver en el municipio, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- La constitución de Grupos de Trabajo.

Segundo.- Determinar que dichos Grupos tienen carácter consultivo y no vinculante, no gozando de personalidad jurídica propia.

Tercero.- Que la organización y funcionamiento de cada Grupo de Trabajo será la que establezca su presidente.

Cuarto.- Que el presidente de cada Grupo será el Concejal-Delegado de dicha Área.

Quinto.- Establecer que los Grupos de Trabajo, y los Concejales que los integran, sean los siguientes, de acuerdo con la organización de las Concejalías reseñadas:

HACIENDA Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA	
Alcalde-Presidente	Gabriel Mata González
Concejales Adjuntos	Adoración Mata Roberto Gerardo Gómez Ruiz Ernesto Fernández Pardo
URBANISMO (PATRIMONIO LOCAL, OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS E INSTALACIONES)	
Alcalde- Presidente	Gabriel Mata González
Concejales Adjuntos	Jaime Chaves Sanglada Gerardo Gómez Ruiz Ernesto Fernández Pardo
DESARROLLO LOCAL (AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO)	
Concejal Delegado-Presidente	Jaime Chaves Sanglada
Concejales Adjuntos	Gabriel Mata González Ángel Bosque Martínez Antonio Lorenzo Romero Eslava
FIESTAS	
Concejala Delegada-Presidenta	Adoración Mata Roberto
Concejales Adjuntos	Ana Berlanga Torres Ángel Bosque Martínez Antonio Lorenzo Romero Eslava
GOBIERNO ABIERTO (PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ENTIDADES LOCALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN)	
Concejala Delegada-Presidenta	Ana Berlanga Torres
Concejales Adjuntos	Rafael Pérez Vigo Ángel Bosque Martínez Antonio Lorenzo Romero Eslava
CULTURA	
Concejal Delegado-Presidente	Rafael Pérez Vigo
Concejales Adjuntos	Gabriel Mata González Antonio Lorenzo Romero Eslava Ernesto Fernández Pardo
MEDIO AMBIENTE	
Concejala Delegada-Presidenta	Ana Berlanga Torres
Concejales Adjuntos	Jaime Chaves Sanglada Ángel Bosque Martínez Antonio Lorenzo Romero Eslava
EDUCACIÓN Y DEPORTE	
Alcalde-Presidente	Gabriel Mata González
Concejales Adjuntos	Rafael Pérez Vigo Antonio Lorenzo Romero Eslava Gerardo Gómez Ruiz
SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
Concejala Delegada-Presidenta	Adoración Mata Roberto
Concejales Adjuntos	Ana Berlanga Torres Gerardo Gómez Ruiz Ernesto Fernández Pardo

PUNTO 6º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO AGRARIO LOCAL.-

A tenor de lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, por unanimidad, acuerda nombrar como representantes del Ayuntamiento en el Consejo Agrario Local a los siguientes Concejales, aceptando todos los que se encuentran presentes su cargo en este mismo acto:

- Gabriel Mata González
- Jaime Chaves Sanglada
- Rafael Pérez Vigo

- Antonio Lorenzo Romero Eslava
- Ángel Bosque Martínez

Siendo el Presidente del Consejo Agrario Local el Sr. Alcalde, tal como determina el artículo primero del reglamento que regula dicho Consejo, éste ofrece la presidencia a D. Ángel Bosque Martínez, quien afirma que colaborará en todo cuanto sea necesario pero que la rechaza, en vista de lo cual el Sr. Alcalde ofrece la presidencia del Consejo Agrario Local a D. Jaime Chaves Sanglada quien, en este mismo acto, la acepta.

PUNTO 7º.- ADHESIÓN AL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE ADMINISTRACIONES LOCALES.-

El 10 de diciembre de 2013 apareció publicada en el boletín Oficial del Estado la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, cuyo objeto es ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento, extendiéndose tales obligaciones entre otras administraciones a las entidades que integran la Administración Local, otorgando a ésta de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en la misma.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias, conscientes de la dificultad que supone el cumplimiento del mandato legal para los Ayuntamientos pequeños con escasos medios técnicos, personales y económicos, han firmado el pasado 28 de abril de 2015 un acuerdo marco de colaboración cuyo objeto es facilitar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las entidades locales en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, entre otros, las obligaciones de publicidad activa y las relativas al derecho de acceso a la información pública.

En el ámbito de este acuerdo, el Ministerio pone a disposición de las entidades locales que se adhieran al mismo una plataforma basada en el Portal de Transparencia de la Administración del Estado, que permitirá a las entidades locales dar cumplimiento a las obligaciones de información previstos en la norma y, con ello, cumplir los requerimientos de publicidad activa y los relativos a derecho de acceso a la información pública.

En vista de todo lo anterior, el Pleno, por unanimidad, acuerda manifestar su voluntad de adhesión al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en las entidades locales, a través de un Portal de Transparencia análogo al de la Administración General del Estado, conociendo y aceptando las condiciones de su funcionamiento.

Finalmente el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantando la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Gabriel Mata González

Fdo. Mª Carmen Cotillo Chaves

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Camporrobles, para hacer constar que la presente ha sido extendida en 3 folios útiles de la clase 8ª, del número 0K7126461 al 0K7126463, ocupando la segunda cara del primero y segunda cara del último.

Camporrobles, 12 de agosto de 2015
LA SECRETARIA

Fdo.: Mª Carmen Cotillo Chaves